MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN No. 637
(31 de Agosto de 2018)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
(Ordenador del Gasto)

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución Ministerial No. 4519 de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa de recursos Ordinarios y Extraordinarios", Orden Administrativa de Personal No. 20173152067413 proferida por el Comando del Ejército Nacional y Resolución 4874 de 10 de julio de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 6302 31 de julio de 2014, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras y la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa" y la Resolución Ministerial No. 4519 de 2016 emanada del Ministerio de Defensa Nacional: Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico, y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos y los Supervisores de los contratos, y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "*Políticas de Contratación sector Defensa*", se establece que el delegado, ordenador del gasto, designará el comité asesor en las áreas económicas, jurídicas y técnicas, quienes ejercerán las funciones estructuradoras y evaluadoras de las ofertas que se reciban dentro de los diferentes procesos de selección así como hace relación a la asignación de funciones y calidad de los Comités Estructuradores y Evaluadores.

Que el numeral 12 de la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, establece las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores, asesores y evaluadores de las ofertas.
Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2.3 de la Directiva Permanente 15 de 2015 MDN "Políticas de Contratación sector Defensa", es preciso designar Gerentes de Proyectos para los procesos contractuales

de la vigencia fiscal 2017, y en especial para el proceso que nos ocupa, y define la calidad y funciones del Gerente del Proyecto.

Que la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, adelantó el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que El Presupuesto Asignado para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** para el año 2018 es por valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.200.000.000,00),** con cargo a los rubros presupuestales A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37418 de la fecha 26 de Abril de 2018, expedido por el Área Financiera de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

Que mediante la resolución No. 630 del 29 de Agosto de 2018, se justificó la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA , documento debidamente publicado en la plataforma del SECOP II, el día 29 de Agosto de 2018.

Que el día 29 de Agosto de 2018, se realizó ponencia para la aprobación de los Estudios Previos ante el comité de adquisiciones del CENAC DE AVIACIÓN, registrada en el libro de actas del CENAC DE AVIACIÓN.

Que el día 29 de Agosto de 2018 se publicó en el SECOP II, el estudio previo, la solicitud de oferta y la resolución de justificación de la modalidad del **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL".**

Que durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al estudio previo, solicitud de oferta, no se presentaron observaciones.

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 30 de Agosto de 2018, se surtió la etapa de presentación de oferta, mediante la plataforma del SECOP II, con la participación de **S3 INTERNATIONAL, LLC.**

Que el 31 de Agosto de 2018, la oferta presentada por la **S3 INTERNATIONAL, LLC.,** fue evaluada por parte de los comités Jurídico, Técnico y Económico, presentándose el siguiente consolidado:

OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA
S3 INTERNATIONAL, LLC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma del SECOP II, por parte de la entidad el día 31 de Agosto de 2018 y se dio traslado al oferente para que consultara y observara las evaluaciones, tiempo durante el cual no se presentó ninguna observación.

Que la **S3 INTERNATIONAL, LLC,** con apoderado en Colombia por el señor CAMILO ANDRES ANGEL URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.275 de la ciudad de Bogotá., cumple con los requisitos establecidos en el estudio previo para ser adjudicataria del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES**

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL". Hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.200.000.000,00)**

Que en desarrollo de la ponencia 232 del día 31 de Agosto de 2018, el **TC. MIGUEL ÁNGEL GRACIAURIBE ,** en calidad de Gerente del Proyecto, solicitó al Comité de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, recomendar al Señor Coronel **ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** a la empresa **S3 INTERNATIONAL, LLC** Con identificación 2005614-594-546-0, y actuando como apoderado el señor CAMILO ANDRES ANGEL URIBE, identificado con cédula de ciudadanía 438.275 de Bogotá; hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.200.000.000,00).**

Que el comité de Adquisiciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, acogió la solicitud del gerente del proyecto y recomendó al Señor **CORONEL ARIEL PONGUTÁ ORTÍZ,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto **ADJUDICAR** el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL"**a la empresa **S3 INTERNATIONAL, LLC** Con identificación 2005614-594-546-0, y actuando como apoderado el señor CAMILO ANDRES ANGEL URIBE, identificado con cédula de ciudadanía 438.275 de Bogotá; hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.200.000.000,00).**

Que a su vez, el **Coronel ARIEL PONGUTÁ ORTIZ,** Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité de adquisiciones resolvió **ADJUDICAR** el **ADJUDICAR** el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** a la empresa **S3 INTERNATIONAL, LLC** Con identificación 2005614-594-546-0, y actuando como apoderado el señor CAMILO ANDRES ANGEL URIBE, identificado con cédula de ciudadanía 438.275 de Bogotá; hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.200.000.000,00).**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 329-CENACAVIACION-2018 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE COMPONENTES HIDRÁULICOS PARA LOS HELICÓPTEROS BLACK HAWK DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL",** a la empresa **S3 INTERNATIONAL, LLC** Con identificación 2005614-594-546-0, y actuando como apoderado el señor CAMILO ANDRES ANGEL URIBE, identificado con cédula de ciudadanía 438.275 de Bogotá; hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 2.200.000.000,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente al apoderado de la empresa adjudicataria del contenido de la presente resolución, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., el treinta y uno (31) días del mes de Agosto de 2018.

ORIGINAL FIRMADO